

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 279-2018-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 02-2018-DFIPA (Expediente N° 01057758) recibido el 09 enero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 001-2018-DFIPA sobre designación del docente JULIO MARCELO GRANDA LIZANO en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala como función y dirección de la Unidad de Posgrado, que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, por Resolución N° 208-2016-R de fecha 29 de marzo de 2016, se designó, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el período comprendido del 23 de diciembre de 2015 hasta el 22 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución N° 258-2018-R de fecha 28 de marzo de 2018, se amplió, con eficacia anticipada, la encargatura al cargo de Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a la docente principal a dedicación exclusiva, Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, a partir del 23 de diciembre al 29 de diciembre de 2017;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 001-2018-DFIPA del 02 de enero de 2018, por la cual se designa con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 02 de enero de 2018 al 03 de enero 2020;

Que, asimismo, con Oficio N° 060-2018-DFIPA recibido el 22 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, informa que cuentan con 07 magister en el Departamento de Ingeniería Pesquera, 08 magister en el Departamento de Ingeniería de Alimentos, 07 doctores en el Departamento de Ingeniería Pesquera y 07 doctores en el Departamento de Ingeniería de Alimentos, precisando que la Facultad no cuenta con especialistas en Ingeniería de Alimentos ni en Ingeniería Pesquera; hecho que llevó a encargar la Unidad de Posgrado al Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, quien ostenta el Título Profesional de Ingeniero Pesquero, basándose en el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 174-2018-OAJ recibido el 28 de febrero de 2018, evaluados los actuados opina en cumplimiento al Art. 38 de la Ley N° 30220, al Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, que procede la designación con eficacia anticipada del docente Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 02 de enero de 2018 al 02 de enero de 2020;

Estando a lo glosado; al Informe N° 082-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 048-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 de enero de 2018, a los Informes N°s 108-2018-UPEP/OPP, 026-2018-UR/OPP y Proveído N° 074-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 30 de enero, 08 y '9 de febrero de 2018 respectivamente; al Informe Legal N° 174-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de febrero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la docente **Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora encargado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el período comprendido desde el 23 de diciembre de 2015 al 29 de diciembre de 2017.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, a partir del 02 de enero de 2018 hasta el 02 de enero de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIPA, UPG, OAJ, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.